

Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

"Tierra de secano, en el término municipal de Cartagena, diputación de la Magdalena, paraje de los Sánchez, de cabida diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, finca que se dona a M^a. del Carmen Cervantes Solano; Este, tierra de Pedro Cervantes Guillén; Sur, tierra de Carmen Segado (hoy de propiedad municipal); y Oeste, con tierra de Carmen Segado".

CARGAS.- Libre de ellas.

TÍTULO.- Pertenece al Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita efectuada por D. Tomás Cervantes Solano, formalizada en escritura otorgada el día 21 noviembre de 1988 ante el notario que fue de Cartagena D. Marcos Pérez-Sauquillo Pérez, que actuó en sustitución y para el protocolo de su compañero D. José Antonio Romá Riera.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 2.245, libro 743, folio 1, sección 3.ª, con el número de finca 64.549 del Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1.

VALOR.- Valorada en 5.928.514 pesetas.

Artículo tercero.

Destinar los solares cedidos a la construcción de un Centro de Salud en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo cuarto.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Artículo sexto.

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo séptimo.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

11375 DECRETO N.º 111/1993, de 23 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de tres parcelas en Alhama de Murcia, Polígono Industrial "Las Salinas" efectuada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un parque de bomberos.

Con fecha 16 de junio de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, acuerda la cesión gratuita de tres parcelas, colindantes entre sí, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, situadas en el subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas" de Alhama de Murcia, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92 de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca número uno:

"Parcela de terreno edificable de uso industrial, de propiedad municipal, situada en el subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas" del término municipal de Alhama de Murcia, de forma aproximadamente rectangular, marcada con el número 11 en el Plano de compensación de 25 m de fachada y cuarenta metros de fondo, con una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida A; Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, parcela número doce; y Oeste, parcela n.º 10.

Valorada en tres millones de pesetas.

Inscripción.- Inscrita al folio 21, Tomo 1.499, libro 406, inscripción 2ª, sección Alhama, con el número 32.020, del Registro de la Propiedad de Totana.

Cargas.- Afecta por la cantidad de 1.397.000 pts., en el saldo total de los costes de la Urbanización.

Parcela número dos

"Parcela de terreno edificable de uso industrial, situada en el subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas" del término municipal de Alhama de Murcia, de forma aproximadamente rectangular marcada con el número diez en el Plano de compensación, de 25 m de fachada y 40 m de fondo, con una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida A; Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, parcela número once; Oeste, zona comercial y centro de transformación.

Con un valor de tres millones de pesetas.

Cargas.- Esta finca queda afectada por la cantidad de 1.397.000 pts., en el saldo total de los costes de la urbanización.

INSCRITA.- Tomo 1.499, folio 19, libro 406, n.º 32.018, Sección Alhama, inscripción 2ª, de Registro de la Propiedad de Totana.

Parcela número tres:

"Parcela de terreno edificable de uso comercial, situa-

da en el subsector B del Polígono Industrial las salinas del término de Alhama de Murcia, de forma aproximadamente rectangular, denominada zona comercial en el plano de compensación. Con una anchura de veintidós metros y cuarenta y dos centímetros por cuarenta metros de fondo, con una fachada de cincuenta y cuatro metros y cincuenta y siete centímetros, con un chaflán de cuatro metros y noventa centímetros, por cuatro metros y noventa centímetros y una superficie de ochocientos sesenta metros cuadrados. Linda, Norte, Avenida A y parcela del Centro de Transformación; Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, parcela número diez; y Oeste, calle F.

Valorada en dos millones quinientas ochenta mil pesetas.

Inscripción.- Tomo 1.499, folio 33, libro 406, inscripción 2ª, Sección de Alhama, finca nº 32.032, del Registro de la Propiedad de Totana.

Cargas.- Afecta por la cantidad de 809.099 pts., en el saldo total de los costes de la urbanización.

Artículo segundo.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se compromete mediante Acuerdo de Pleno de 16 de junio de 1993 a hacer frente a las cargas de los costes de la Urbanización, que afectan a los solares cedidos y ascienden a un total de 3.603.099 ptas.

Artículo tercero.

Destinar los solares cedidos a la construcción de un Parque de Boroberos en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta tres años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo cuarto.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revestirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de agrupación y cesión.

Artículo sexto.

Que se inscriban las parcelas cedidas favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo séptimo.

Que se den de alta los nuevos bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

11238 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Águilas, Los Alcázares, Archena, Mula, Lorca, Totana y Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación

Expte. 131/93. Construcción de almacén para distribución de productos lácteos en el paraje Lo Vallejo, Partido de Los Dolores. Los Alcázares. Promovido por Torres y Meroño C.B.

Expte. 237/93. Construcción nave industrial destinada a fabricación y venta de muebles en el Km. 2 de la C.C.-3223 (Sección Pinoso-Yecla). Yecla. Promovido por don Francisco y don Martín Bernal López, C.B.

Expte. 238/93. Construcción de tres naves industriales destinadas a fabricación y venta de muebles en la Ctra. de Circunvalación de Yecla. Yecla. Promovido por Interplast, S.L.

Expte. 239/93. Construcción de nave industrial destinada a fabricación y venta de muebles en el Km. 65 de la Ctra. C-3314 (Sección Yecla-Villena). Yecla. Promovido por don Isidoro Romero López.

Expte. 240/93. Cambio de uso de parte de nave-almacén agrícola para construcción de vivienda rural en Diputación La Norica, Los Derramadores. Totana. Promovido por don Pedro Cano Ruiz.

Expte. 241/93. Construcción vivienda unifamiliar en paraje "Solana de la Magalena". Yecla. Promovido por don Agustín Yago Juan.

Expte. 242/93. Construcción nave industrial destinada a venta de artículos para la industria del mueble en Km. 65,8 de la Ctra. C-3314 (Sec: Yecla-Villena) Yecla. Promovido por Domene Cabanes, S.L.

Expte 243/93. Construcción de vivienda unifamiliar y cámara en diputación de Aguaderas. Lorca. Promovido por doña Gloria María Latorre Millán.

Expte. 244/93. Construcción de una Macro Disco-Pub en Diputación de Purias en Ctra. C-3211, Casa de Los Franceses. Lorca. Promovido por don Francisco Javier Navarro Alonso.

Expte. 245/93. Construcción de vivienda unifamiliar y cámara en Diputación de Aguaderas. Lorca. Promovido por don Juan Ramón Latorre Millán.

Expte. 246/93. Construcción de vivienda unifamiliar en El Pago de la Torre. Mula. Promovido por don José Pérez Soriano.

Expte. 247/93. Construcción de café-bar con música ambiental en la Ctra. de Águilas a Lorca. Águilas. Promovido por doña Concepción Fernández-Luna Martínez.

Expte. 248/93. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Mayorada. Archena. Promovido por don Manuel González Martínez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de agosto de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.